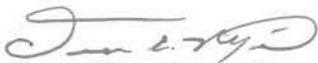




8 de marzo de 2010

MEMORANDO CIRCULAR 2010-04

A : **ALCALDES
DIRECTORES DE FINANZAS**

DE : 
Omar Negrón Judice
Comisionado

ASUNTO: **FECHA PARA RADICAR LA DECLARACION DE VOLUMEN
DE NEGOCIO O SOLICITAR PRORROGA PARA RADICACION
DECLARACION DE VOLUMEN DE NEGOCIO**

La Ley Núm. 101 del 23 de agosto de 1997, la cual enmienda la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, dispone en la Sección 10 – Radicación de la Declaración que:

“(a) Fecha para la Declaración

- (1) Regla General – En o antes de la fecha de vigencia de esta Ley, toda persona sujeta al pago de patente o su agente autorizado, estará obligada a rendir una declaración de volumen de negocio, según se dispone en esta Ley, en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al 15 de abril de cada año contributivo...”.**

Por lo tanto, la fecha límite para radicar la declaración de volumen de negocio para este año es **en ó antes del 23 de abril de 2010.**

El Reglamento para La Administración Municipal en el Capítulo X – Patentes Municipales, **Sección 8 Fecha de Radicación y Descuento** establece que:

Se debe someter la Declaración sobre Volumen de Negocios, en o antes de los cinco (5) días laborables, siguientes al 15 de abril de cada año contributivo o a la fecha establecida por el Departamento

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

de Hacienda para la radicación de las planillas sobre contribución de ingresos.

Cuando la persona paga la totalidad de la patente dentro de este término, se le otorgará un descuento de un cinco por ciento (5%) del monto total de la patente a pagar. De radicarse la Declaración sin efectuar el pago, le corresponderá pagar la patente correspondiente, no más tarde de los primeros quince (15) días de cada semestre del año económico, conforme establece este Capítulo.

Sección 9: Prórroga para Radicar la Declaración

- (2) La solicitud de prórroga debe ser radicada en el Modelo OCAM PA03, "Solicitud de Prórroga de Declaración", en o antes de la fecha de vencimiento para radicar la Declaración. La Solicitud de Prórroga debe contener una descripción completa de las razones que motivan la solicitud y debe estar firmada por el solicitante o su representante autorizado. En el caso de corporaciones o sociedades, la solicitud debe estar firmada por el presidente, vicepresidente o el secretario de la corporación o sociedad o su representante autorizado.

El Modelo OCAM PA03 "Solicitud de Prórroga de Declaración", debe estar a disposición de las personas en la Oficina del Director de Finanzas del municipio correspondiente.

Para efecto de solicitar prórroga en la declaración de volumen de negocio, la fecha límite será el **23 de abril de 2010**. Solicitamos realice los ajustes necesarios y notifique al personal del Área de Recaudaciones de su Municipio.

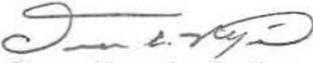
Para mayor información, puede comunicarse con el Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono (787)754-1600, extensiones 227 ó 228.



8 de marzo de 2010

MEMORANDO CIRCULAR 2010-04

A : **ALCALDES
DIRECTORES DE FINANZAS**

DE : 
Omar Negrón Judice
Comisionado

ASUNTO: **FECHA PARA RADICAR LA DECLARACION DE VOLUMEN
DE NEGOCIO O SOLICITAR PRORROGA PARA RADICACION
DECLARACION DE VOLUMEN DE NEGOCIO**

La Ley Núm. 101 del 23 de agosto de 1997, la cual enmienda la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, dispone en la Sección 10 – Radicación de la Declaración que:

“(a) Fecha para la Declaración

- (1) Regla General – En o antes de la fecha de vigencia de esta Ley, toda persona sujeta al pago de patente o su agente autorizado, estará obligada a rendir una declaración de volumen de negocio, según se dispone en esta Ley, en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al 15 de abril de cada año contributivo...”.

Por lo tanto, la fecha límite para radicar la declaración de volumen de negocio para este año es **en ó antes del 23 de abril de 2010.**

El Reglamento para La Administración Municipal en el Capítulo X – Patentes Municipales, **Sección 8 Fecha de Radicación y Descuento** establece que:

Se debe someter la Declaración sobre Volumen de Negocios, en o antes de los cinco (5) días laborables, siguientes al 15 de abril de cada año contributivo o a la fecha establecida por el Departamento

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

de Hacienda para la radicación de las planillas sobre contribución de ingresos.

Cuando la persona paga la totalidad de la patente dentro de este término, se le otorgará un descuento de un cinco por ciento (5%) del monto total de la patente a pagar. De radicarse la Declaración sin efectuar el pago, le corresponderá pagar la patente correspondiente, no más tarde de los primeros quince (15) días de cada semestre del año económico, conforme establece este Capítulo.

Sección 9: Prórroga para Radicar la Declaración

- (2) La solicitud de prórroga debe ser radicada en el Modelo OCAM PA03, "Solicitud de Prórroga de Declaración", en o antes de la fecha de vencimiento para radicar la Declaración. La Solicitud de Prórroga debe contener una descripción completa de las razones que motivan la solicitud y debe estar firmada por el solicitante o su representante autorizado. En el caso de corporaciones o sociedades, la solicitud debe estar firmada por el presidente, vicepresidente o el secretario de la corporación o sociedad o su representante autorizado.

El Modelo OCAM PA03 "Solicitud de Prórroga de Declaración", debe estar a disposición de las personas en la Oficina del Director de Finanzas del municipio correspondiente.

Para efecto de solicitar prórroga en la declaración de volumen de negocio, la fecha límite será el **23 de abril de 2010**. Solicitamos realice los ajustes necesarios y notifique al personal del Área de Recaudaciones de su Municipio.

Para mayor información, puede comunicarse con el Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono (787)754-1600, extensiones 227 ó 228.